

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

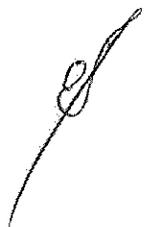
ACTA

Sesión número tres mil setecientos diecisiete (No. 3717), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de las oficinas Centrales, a las doce horas (12:00 horas) del siete de marzo de dos mil dieciséis.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: José Wilberto Hernández Salguero, Efrén Arnoldo Bernal Chévez, Xiomara Salomé Martínez Ascencio los Directores Suplentes: Eduardo Alexander Ramírez Acosta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, en sustitución de Cristóbal Cuéllar Alas, Francisco Evelio Cornejo Valencia, en sustitución de José Eduardo Aguilar Molina, Carlos Humberto Henríquez López, César Alfonso Rodríguez Santillana, Ricardo Arturo Salazar Villalta, y el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Aprobación de la agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3716 del 26 de febrero de 2016
- III **CONFIDENCIAL**



CEL

[Handwritten signature]

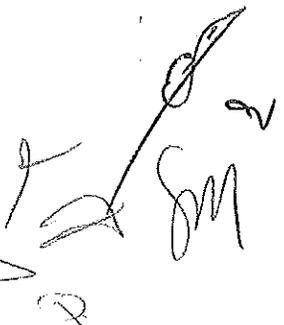
[Handwritten signature]

 CEL

[Handwritten signatures and marks]

 CEL





IV **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**



[Handwritten signatures and initials]

CEL 

- V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 04/16, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio para el año 2016”**.

En el Punto VII de la Sesión No. 3708 del 17 de diciembre de 2015, Junta Directiva, autorizó el inicio del proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 04/16, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio para el año 2016”**.



[Handwritten signatures and initials]

El certificado de asignación presupuestaria para este suministro es de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$230,040.00), con cargo al específico de gasto 54110 Combustibles y Lubricantes, de las dependencias de la CEL, para el ejercicio financiero fiscal 2016.

La publicación se efectuó el 21 de diciembre de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Mundo. Las bases estuvieron disponibles para su compra directamente en la CEL, o para su descarga de forma gratuita en COMPRASAL, del 22 al 23 de diciembre de 2015.

Las bases fueron obtenidas mediante descarga gratuita por las siguientes empresas:

1. UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
3. INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

La recepción y apertura de las ofertas se realizó el 20 de enero de 2016, recibándose las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$225,860.95	US\$6,900.00
2.	INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.	US\$225,663.00	US\$6,900.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.





1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

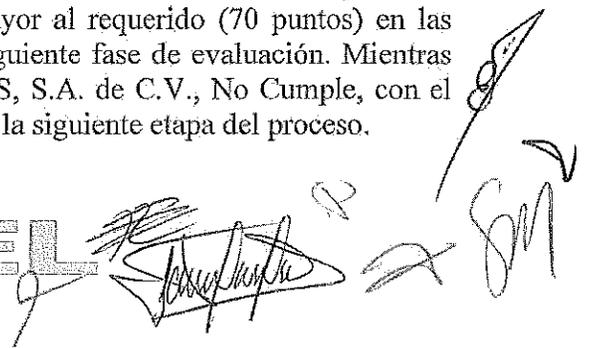
Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las dos (2) ofertantes, el asesor legal dictaminó que UNO EL SALVADOR, S.A., cumplió al presentar la documentación legal tal y como fue requerida en las bases; no así INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. de C.V., a quien se le observó el 28 de enero de 2016, que presentará el anexo AN-7.5 AUTORIZACIÓN A LA CEL PARA MOSTRAR LOS DOCUMENTOS DE OFERTAS, por no haber sido presentada conforme a dicho anexo; el 1 de febrero de 2016, se recibió el documento subsanado, emitiendo el asesor legal un segundo dictamen en donde concluyó que INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. de C.V., cumplió al haber subsanado la observación. Por lo antes mencionado, ambas ofertantes continuaron en la evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

La capacidad financiera se evaluó conforme a los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETRO APLICADO	PUNTAJE PARCIAL	UNO EL SALVADOR, S.A.	INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.
Recursos financieros netos disponibles	Superior al 30% del monto ofertado.	25	25	25
	Superior al 20% y menor al 30% del monto ofertado.	20		
	Superior al 10% y menor al 20% del monto ofertado.	15		
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0		
Z2 Altman	Mayor a 3.7	25	25	15
	Mayor a 2.0 y menor a 3.70	20		
	Mayor a 0 y menor a 2.0	15		
	Menor o igual a 0	0		
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor a 35%	25	25	25
	Mayor a 30% y menor al 35%	20		
	Mayor a 25% y menor al 30%	15		
	Menor a 25%	0		
Razón de endeudamiento total	Menor al 65%	25	25	0
	Menor al 75% y mayor al 65%	20		
	Menor al 85% y mayor al 75%	15		
	Mayor al 85%	0		
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO			100	65

Con base en los resultados obtenidos, se considera que UNO EL SALVADOR, S.A., cumplió con los parámetros de evaluación financiera establecidos para este proceso, habiendo obtenido un puntaje mayor al requerido (70 puntos) en las bases de licitación, por lo que paso a la siguiente fase de evaluación. Mientras que INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. de C.V., No Cumple, con el puntaje mínimo requerido para continuar en la siguiente etapa del proceso.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, la CEO procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, determinándose que UNO EL SALVADOR, S.A., cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la CEL, según se detalla en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNO EL SALVADOR, S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Los cupones son del valor nominal solicitados US\$10.00 o US\$11.43.	X	
Garantiza la entrega de cupones en el lapso de 5 días hábiles luego de haber sido solicitados.	X	
Garantiza que los cupones son canjeables en estaciones de servicio por combustible, gasolina y/o diesel.	X	
Garantiza que los cupones están debidamente identificados por tipo de combustible o genéricos.	X	
Presenta listado de las estaciones de servicio, sean de su propiedad o concesionarios, principalmente hacia las zonas de influencia de la CEL.	X	
El formato del cupón contiene la información: Tipo de combustible (o genérico). Fecha de emisión. Precio Nominal del cupón. Espacio para firma y sello de autorización de CEL. Espacio para fecha de consumo. Espacio para número de placa del equipo. Espacio para firma de empleado que canjea el cupón. Nombre y logo del oferente.	X	

UNO EL SALVADOR, S.A., además expresó el compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, al presentar la carta compromiso, según formulario FT-5.6 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, por lo que continuó en el proceso de evaluación.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	UNO EL SALVADOR, S.A.	
1	Experiencia de la ofertante en el suministro de cupones de combustible.	25	15	
	i. Tres (3) años o más			25 puntos
	ii. Dos (2) años			15 puntos
	iii. Menos de dos (2) años			10 puntos
2	Detalle de estaciones de servicio a nivel nacional para el canje de cupones por combustible.	30	30	
	i. Más de 60 estaciones de servicio			30 puntos
	ii. De 51 a 60 estaciones de servicio			20 puntos
	iii. Hasta 50 estaciones de servicio			10 puntos
3	Detalle de tres (3) referencias de instituciones a las cuales la ofertante haya efectuado suministro de cupones de combustible, indicando el grado de satisfacción brindada durante la ejecución del contrato.	45	30	
	i. Excelente			15 puntos cada referencia
	ii. Muy Bueno			10 puntos cada referencia
	iii. Bueno			5 puntos cada referencia
TOTAL		100	75	



[Handwritten signatures and initials]

Tal y como se comprueba con el cuadro anterior UNO EL SALVADOR, S.A., obtuvo setenta y cinco (75) puntos, superando los setenta (70) puntos mínimos requeridos en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, por lo que continuó en la evaluación y se procedió a revisar su propuesta económica.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo a la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, de las bases de licitación, se procedió a revisar las cantidades solicitadas por la CEL y el precio unitario y monto total a la oferta presentada por UNO EL SALVADOR, S.A., no encontrándose discrepancias ni errores aritméticos.

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Oferente	Aspectos Legales	Puntaje Financiero	Cumplimiento de ET	Puntaje Técnico	Oferta Económica (US\$) (Incluye IVA, FOVIAL y COTRANS)
UNO EL SALVADOR, S.A.	Cumple	100 (Cumple)	Cumple	75 (Cumple)	225,860.95
INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.	Cumple	65 (No cumple)	No se revisó	No se revisó	No se revisó

El consumo de combustible en el año recién pasado (2015) ascendió a US\$165,619.99, pero debido a la entrada en ejecución del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, la cantidad requerida de combustible se vio incrementado.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: "La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, ...", la cual establece en su párrafo segundo que cuando se presente una sola oferta o solo una hubiere cumplido con los requisitos exigidos, la CEO recomendará la adjudicación, si la misma cumple con los requisitos mencionados en el primer párrafo, siendo estos: Los aspectos legales, la evaluación de la capacidad financiera, las Especificaciones Técnicas y el puntaje mínimo de la capacidad técnica y experiencia, y se encuentre dentro de los precios de mercado, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

Con base en lo anterior, se considera que UNO EL SALVADOR, S.A., cumple con los aspectos legales, la evaluación de la capacidad financiera, las especificaciones técnicas y la evaluación de la capacidad técnica y experiencia; siendo elegible para adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 04/16, por haber presentado una oferta económica acorde a los precios de mercado.

RECOMENDACIÓN

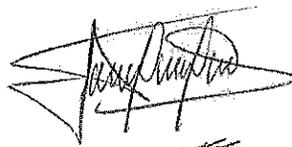
Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la Licitación Pública No. CEL-LP 04/16, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio para el año 2016”**, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 95/100 DÓLARES (US\$225,860.95), cuyo valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), FOVIAL y COTRANS.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) integrada por Adalberto Velásquez Solano, Administrador del Contrato y Lilia Liduvina Ramírez Argueta, Experta Designada, ambos por el Departamento Apoyo Administrativo; Ivonne María Portillo Romero, designada por la Coordinación Administrativa Financiera; Edgar Patricio Hernández Romero, Coordinador de la CEO y designado UACI; y Josué Isaac González Vásquez, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la Licitación Pública No. CEL-LP 04/16, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio para el año 2016”**, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 95/100 DÓLARES (US\$225,860.95), cuyo valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), FOVIAL, FEFE y COTRANS.
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

VI **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**

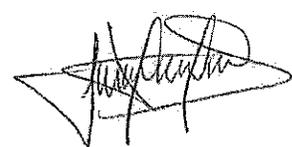



CCEL    

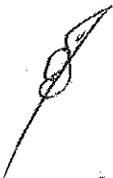


[Handwritten signatures and initials]

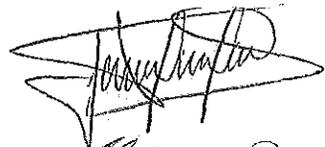
 CEL





 CEL





VII **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.000120-2013**



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

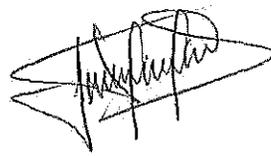
[Handwritten signature]

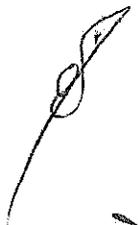
 CEL

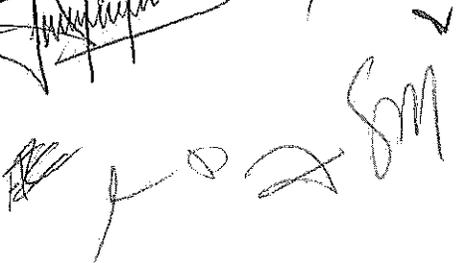
[Handwritten initials]

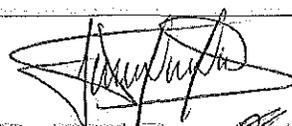
[Handwritten signature]

 CEL

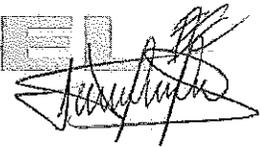






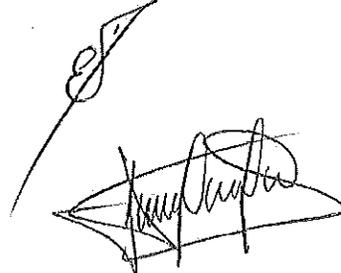
   

VIII CONFIDENCIAL

 CEL




 CEL


2016 SM

CEL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

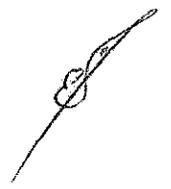
IX **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.0006-2015**

 **CEL**

[Handwritten signatures and marks]

 CEL





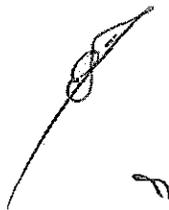


CEL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

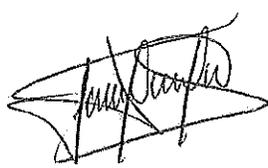
 CEL

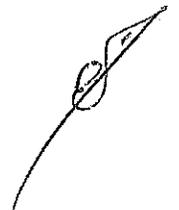






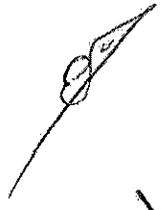
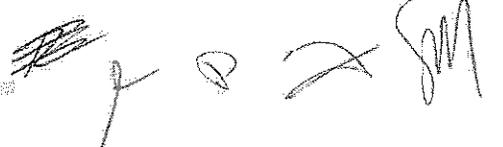
 CEL





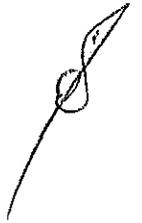


 CEL

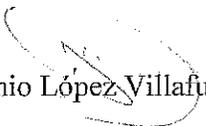
 CEL

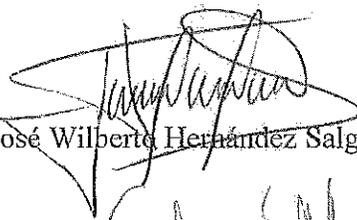


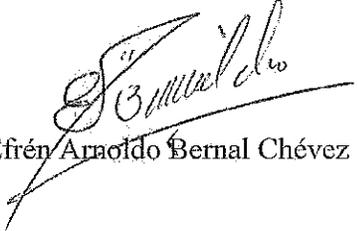


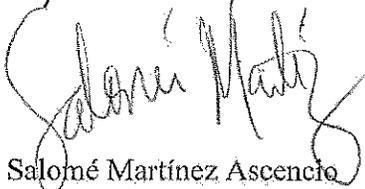


- X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las quince horas y quince minutos del mismo día.


David Antonio López Villafuerte


José Wilberto Hernández Salguero

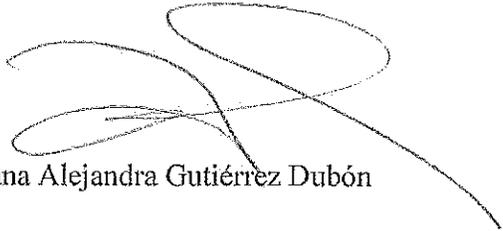

Efrén Araoldo Bernal Chévez


Xiomara Salomé Martínez Ascencio





Eduardo Alexander Ramírez Acosta



Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón



Francisco Evelio Cornejo Valencia

 RSE/LGG

